

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 259

de 29 de Marzo de 2021



Que levanta a partir del 29 de marzo de 2021, el cerco sanitario declarado en la comunidad de Tikantiki o Niadub, de la Comarca de Guna Yala, declarado mediante el Decreto Ejecutivo No.112 de 26 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obliga a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que el referido Código Sanitario, señala en su artículo 138 que en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario cualquier porción del territorio nacional y determinará, entre otros, las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro;

Que, en virtud de lo antes expuesto y, atendiendo la situación de salud que confrontó la comunidad de Tikantiki o Niadub, de la Comarca de Guna Yala producto del Covid-19, se declaró un cerco sanitario mediante el Decreto Ejecutivo No. 112 de 26 de febrero de 2021, y se adoptaron todas las medidas sanitarias tendientes al control, contención y mitigación de esta epidemia en esa porción del territorio nacional;

Que el 27 de marzo de 2021, la Directora Regional de Salud de la Comarca Guna Yala, presentó un informe regional y solicitó el levantamiento del Cerco Sanitario en la comunidad de Tikantiki o Niadub, de la Comarca de Guna Yala. Este informe fue evaluado por el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, el cual ha recomendado que es procedente el levantamiento del cerco en la referida comunidad, al tenor de los siguientes aspectos:

1. No existen reportes de nuevos casos de Covid-19, al 27 de marzo de 2021.
2. En la última semana se ha realizado hisopado al 100% de la población de la comunidad de Tikantiki o Niadub, dando como resultado 0% de positividad de casos Covid-19.

Que, en virtud de lo antes expuesto, y luego de evaluar lo indicado por la Región de Salud de la Comarca Guna Yala y lo recomendado por el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, se considera viable el levantamiento del Cerco

Sanitario declarado en la comunidad de Tikantiki o Niadub, de la Comarca de Guna Yala, con la advertencia de las acciones de salud pública que se deben mantener en el área, para prevención y promoción de la salud,

DECRETA:

Artículo 1. Levantar a partir del 29 de marzo de 2021, el cerco sanitario declarado en la comunidad de Tikantiki o Niadub, de la Comarca de Guna Yala, declarado mediante el Decreto Ejecutivo No.112 de 26 de febrero de 2021.

Artículo 2. Advertir que se continuarán desarrollando acciones de salud pública en la comunidad de Tikantiki o Niadub, de la Comarca de Guna Yala, como medida de prevención.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del 29 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 noviembre de 1947; Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969; Decreto Ejecutivo No.112 de 26 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **29** días del mes de **Mayo** de dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

